

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

2 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CLYP-JD-AJDSEXT NÚMERO CIENTO
3 DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO
4 DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES
5 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECIOCHO HORAS CON
6 CUARENTA MINUTOS. DE FORMA VIRTUAL.-----

7 **MIEMBROS PRESENTES**-----

8 Moreira Arce Mauricio, M.Sc.

Vicepresidente-----

9 Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.

Secretario-----

10 Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.

Prosecretaria-----

11 Vargas Rodríguez Daniel, Dr.

Tesorero-----

12 Oviedo Vargas Karen, M.Sc.

Vocal I-----

13 Méndez Murillo Ariel, Dr.

Vocal II-----

14 **MIEMBRO AUSENTE**-----

15 Jara Le Maire Georgina, M.Sc.

Presidenta-----

16 Se cuenta con la presencia del Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal.-----

17 **PRESIDE LA SESIÓN:**

M.Sc. Mauricio Moreira Arce-----

18 **SECRETARIO:**

M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar-----

19 **ORDEN DEL DÍA**-----

20 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----**

21 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----

22 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 116-2024.-----

23 **CAPÍTULO II: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER-----**

24 **ARTÍCULO 03.** Oficio CLYP-JD-AL-C-087-2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito
25 por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
26 Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Congreso "100% en el Cole 2025".
27 Fundación Tejedores de Sueños.-----

28 **ARTÍCULO 04.** Oficio CLYP-JD-AL-RC-088-2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito
29 por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
30 Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Apelación FMS-Procedimiento para la

2

ARTÍCULO 12. Oficio CLYP-JD-AL-RC-100-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Apelación FMS-Procedimiento para la revisión de solicitudes de apoyo por enfermedad y la consulta obligatoria con perito médico en casos de rechazo.-----

8 **ARTÍCULO 13.** Oficio CLYP-JD-AL-RC-101-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito
9 por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
10 Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Solicitud de que nieto este en equipo de
11 fútbol de Colypro.-----

12 **CAPÍTULO III: ASUNTOS VARIOS-----**

13 **ARTÍCULO 14.** Viáticos de Juntas Regionales para la Asamblea General Ordinaria 2024.-----

14 **CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN-----**

15 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----**

16 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo.-----

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 116-2024.-----

21 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----

22 **ACUERDO 01:**-----

23 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
24 **DEL ORDEN DEL DÍA. / CAPÍTULO II: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER./**
25 **CAPÍTULO III: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO**
26 **POR SEIS VOTOS./-----**

27 **CAPÍTULO II: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER-----**

28 **ARTÍCULO 03.** Oficio CLYP-JD-AL-C-087-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito
29 por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora

Legal. **Asunto:** Congreso "100% en el Cole 2025". Fundación Tejedores de Sueños. **(Anexo 01).**-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-C-087-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su persona, en el que señalan:-----

"Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. En respuesta al acuerdo número 08 de la sesión de Junta Directiva número 90-2024, se procede a darle respuesta, dicho acuerdo indica lo siguiente:-----

ACUERDO 08:-----

Dar por recibido el oficio JA-FTS-2024-001 suscrito por el Sr. Fernando Mayorga Castro, Presidente de la Fundación Tejedores de Sueños, en el que realizan solicitud. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que revise la viabilidad de lo solicitado./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar al Sr. Fernando Mayorga Castro, Presidente de la Fundación Tejedores de Sueños, a la Dirección Ejecutiva y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 06)./-----

Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes sin embargo los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de realizar el Colegio.-----

La solicitud propone que el Colegio participe nuevamente en una actividad con la Fundación Tejedores de Sueños; en esta ocasión la organización del Congreso "100% en el Cole 2025" para lo cual se solicita financiar parcialmente el evento con una contribución de \$3,100.99 USD. Cabe destacar que dicha actividad es de carácter privado.-----

Sin embargo, tras revisar el presupuesto institucional para el período 2024-2025, informamos que el financiamiento para esta actividad no ha sido previsto en el plan presupuestario. En línea con lo establecido en el Reglamento General del Colegio, cualquier uso de fondos no presupuestado requiere una modificación formal del presupuesto, lo cual debe estar debidamente justificado y alineado con las prioridades estratégicas del Colegio.-----

De conformidad con lo indicado supra, aunado a lo regulado en el Reglamento General del Colegio, el principio de legalidad y presupuesto anual, la Junta Directiva debe ceñirse a los recursos aprobados y distribuidos en el presupuesto del presente período. Cualquier asignación extraordinaria de fondos para actividades no incluidas en dicho presupuesto requiere una modificación presupuestaria específica, la cual debe ser aprobada bajo estrictos criterios y justificaciones conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento. En virtud de que la actividad solicitada no fue contemplada en el plan de gastos aprobado, y en cumplimiento con el marco legal que regula el uso de fondos del Colegio, consideramos que la solicitud de financiamiento no resulta procedente en esta ocasión.-----

Si bien reconocemos la importancia y loable del objetivo del Congreso "100% en el Cole" y la oportunidad de fortalecer el enfoque integral en la seguridad de los centros educativos, la situación actual impide atender la solicitud de financiamiento para cubrir los costos adicionales indicados. Sin embargo, se mantiene la disposición a brindar apoyo logístico y académico, no así financiero como se les había indicado de forma oral, según los indicado por la Jefatura del DIVDE.-----

La solicitud presentada, en esta ocasión, no es viable. No obstante, extendemos nuestros mejores deseos para el éxito del evento y reiteramos nuestra disposición para colaborar en futuras iniciativas que se alineen con los lineamientos presupuestarios y de planificación del Colegio. -----

Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente."-----

La Asesora Legal recuerda que el año pasado el Colegio les ayudó con alguna participación en una actividad, debido a que en ese momento realizaron una solicitud para la campaña.-----

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, menciona que estaría totalmente de acuerdo con la Asesora Legal, pero visto como una política del Colegio, es decir, para él, el Colegio no debe asumir compromisos con diferentes organizaciones, porque para él debe de variarse el menú de actividades y con el tiempo que son tantos los compromisos que el Colegio tiene, que pierde agilidad para poder realizar sus propios proyectos y si se ponen a ver el Colegio tiene ya varios compromisos amarrados y bueno muchos de ellos son muy importantes, le generan apoyo a la academia, hacen investigación o a las universidades con CONARE y muchos, muchos, sin embargo, l parece que no pueden amarrarse y la gente debe acostumbrarse a que el Colegio

va a migrar sus inversiones, es decir, un año un evento puede estar en una provincia o en una Junta Regional, otro año va a estar en otra, que no sea que un recurso se quede permanentemente en un lugar, porque todos los colegiados a lo largo y ancho del país pagan la misma cuota y todos quieren que en algún momento lleguen los recursos del Colegio; entonces está muy de acuerdo con eso, de que la actividad estuvo bien el año pasado y se apoyó, este año va bien, pero que el otro año se enfocan en otro tipo de actividades que sea variada la participación del Colegio y que no sea ya como un compromiso perpetuo que el Colegio asumió con equis o ye proyecto. -----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, sugiere dar por recibido y acoger la recomendación dada por la Asesora Legal. -----

La Asesora Legal sugiere comisionar a alguien para que comunique a la Fundación.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 02:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-087-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, respecto al Congreso "100% en el Cole 2025" de la Fundación Tejedores de Sueños. Acoger la recomendación dada por la Asesoría Legal, por lo cual no es pertinente en este momento. Solicitar a la M.Sc. Barboza Topping, brinde respuesta a la Fundación supracitada./ Aprobado por seis votos./ Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	ACUERDO 24:
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	

16

[REDACTED]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

- 1 [Redacted]
- 2 [Redacted]
- 3 [Redacted]
- 4 [Redacted]
- 5 [Redacted]
- 6 [Redacted]
- 7 [Redacted]
- 8 [Redacted]
- 9 [Redacted]
- 10 [Redacted]
- 11 [Redacted]
- 12 [Redacted]
- 13 [Redacted]
- 14 [Redacted]
- 15 [Redacted]
- 16 [Redacted]
- 17 [Redacted]
- 18 [Redacted]

- ARTÍCULO 09.** [Redacted]
- 20 [Redacted]
 - 21 [Redacted]
 - 22 [Redacted]
 - 23 [Redacted]
 - 24 [Redacted]
 - 25 [Redacted]
 - 26 [Redacted]
 - 27 [Redacted]
 - 28 [Redacted]
 - 29 [Redacted]
 - 30 [Redacted]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	por motivo del cambio del proveedor del sistema no
11	se pudo aplicar las planillas desde enero a junio del 2024 en los estados de cuenta
12	a falta del módulo de aplicación de los pagos masivos el cual fue solventado a
13	finales del mes de junio del 2024".
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1 [REDACTED]
2 [REDACTED]
3 [REDACTED]
4 [REDACTED]
5 [REDACTED]
6 [REDACTED]
7 [REDACTED]
8 [REDACTED]
9 [REDACTED]
10 [REDACTED]
11 [REDACTED]
12 [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED]
16 [REDACTED]
17 [REDACTED] -----

18 **ARTÍCULO 10.** Oficio CLYP-JD-AL-RC-095-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito
19 por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora
20 Legal. **Asunto:** Criterio legal conforme a la solicitud realizada por medio del acuerdo 13 de la
21 sesión 100-2024 de Junta Directiva. **(Anexo 08).**-----

22 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-RC-095-2024
23 de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y
24 su persona, en el que externan: -----

25 "Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. Por medio de la
26 presente se emite criterio legal conforme a la solicitud realizada por medio del acuerdo 13 de
27 la sesión 100-2024 de Junta Directiva el cual indica lo siguiente:-----

28 ACUERDO 13: -----

29 Dar por recibido el oficio correo de fecha 06 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc.
30 Alexandra María Salas Morera, Jubilada, respecto a la elección de Sede a personas

pensionadas. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde criterio en una próxima sesión./ Aprobado por seis votos./-----
Comunicar a la M.Sc. Alexandra María Salas Morera, Jubilada y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 09)./ -----

Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes sin embargo los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de realizar el Colegio. -----

I. ANTECEDENTES: -----

Colegiada envía correo electrónico mediante el cual solicita adscribirse a la sede de su preferencia. -----

II. ANÁLISIS LEGAL:-----

Colypro es un ente público no estatal el cual fue creado por ley para realizar la supervisión del ejercicio ético y legal de la profesión.-----

El colegio por su naturaleza está sometido al principio de legalidad y debe aplicar para el siguiente caso el artículo 28 inciso c) del Reglamento General. Las normas están para ser cumplidas sin excepción. -----

c) En los casos de jubilación, se toma como referencia el lugar de domicilio de la persona colegiada. -----

El fin de la norma es marcar o establecer a cuál regional pertenece el colegiado pensionado para así Colypro, poder cumplir con su misión institucional de servicio a los intereses generales. Esto responde a la vinculación positiva, en lo cual cada Regional responde a las necesidades y aspiraciones de la comunidad colegial de la zona. -----

La división territorial del Colegio responde a razones de conveniencia y cercanía del Colegio al domicilio de la persona colegiada jubilada, es darle el servicio en el lugar más cercano de su hogar. -----

RECOMENDACIONES:-----

1. Indicar a la colegiada que el Colegio tiene regulado a que Regional pertenece los jubilados.
2. Para realizar dicho cambio habría que hacer una reforma al Reglamento General.-----

Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente.”-----

La Asesora Legal añade que en este caso corresponde a la solicitud que había hecho una colegiada jubilada sobre el criterio que se utiliza para pertenencia a las Juntas Regionales, en donde ella lo que solicitaba mediante un correo electrónico, era que se pudiera dejar a la decisión del jubilado a cual al regional que pertenecer y no como lo señala el Reglamento General del Colegio que dice que en aquellos casos de jubilación, la referencia para la pertenencia a la regional es el domicilio de la persona colegiada; entonces en este caso eso es lo que señala el Reglamento para las personas activas, ya se definió que estuviera o en su sede laboral o en su domicilio, antes se establecía esa relación, pero ya después, se flexibilizó con la última reforma que se le hizo al Reglamento, pero en el caso del jubilado, se señaló, que eso era su domicilio, entonces, si bien la colegiada, establecía que podía ser que su corazón quisiera tomar una campaña del corazón para hablar sobre la situación, de dónde pertenece el corazón, pero en el caso de los jubilados, el único parámetro que existe es su domicilio y no se considera conveniente dejar a la libre discreción de que hoy quiero estar en San José y mañana quiero estar en Heredia, pero el otro mes quiero estar en Alajuela y si se estableciera, por ejemplo, que fuera de libre elección, habría que empezar a limitarlo y es ahí donde podrían tener choques porque tendría que decirle “bueno, no puedo hacer movimiento más de dos veces al año”, entonces de hecho las limitaciones después pueden constituir un problema y en este caso, el parámetro que se utiliza es un parámetro objetivo, que corresponde a su domicilio. Si quisieran variar eso o si ella insistiera, lo que tendría que presentar es una propuesta de reforma al Reglamento, porque en este momento el Reglamento establece eso y ya no depende de la Junta, si la inscriben en la regional que ella quiera, sino que la Junta, tendrá que acogerse a lo que dice el Reglamento y en ese momento dice que es eso, entonces no podría en esta situación, acceder a la solicitud de que se le cambie de regional a la que ella desee. -----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere acoger la recomendación dada por la Asesoría Legal y trasladarlo a la señora. -----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 09:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-RC-095-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el que emiten criterio legal conforme a la solicitud realizada por medio del acuerdo 13 de la sesión 100-2024 de Junta Directiva del 14 de octubre de 2024. Acoger la recomendación brindada por la Asesoría Legal en el oficio supracitado; el cual se traslada a la Sra. Alexandra María Salas Morera, colegiada, para lo que corresponda./ Aprobado por seis votos./----- Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y a la Sra. Alexandra María Salas Morera, colegiada (Anexo 08)./-----

ARTÍCULO 11.

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

[Redacted content]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ARTÍCULO 13. Oficio CLYP-JD-AL-RC-101-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Solicitud de que nieta este en equipo de fútbol de Colypro. **(Anexo 11).**--- La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-RC-101-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su persona, en el que señalan: -----
"Sirva la presente para saludarles respetuosamente, deseándoles éxito en sus funciones; y, a la vez, brindar criterio solicitado en el acuerdo 25 de la sesión ordinaria de Junta Directiva número 076-2024, el cual indica lo siguiente: -----

ACUERDO 25: -----
Dar por recibido el correo de fecha 20 de junio de 2024, remitido por la Sra. Xinia Zamora Alvarado, sobre inscripción de su nieta al equipo de fútbol. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde el criterio respectivo en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./-----
Comunicar a la Sra. Xinia Zamora Alvarado M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 20)./ -----

Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes, sin embargo; los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de realizar el Colegio. -----

La colegiada en su carta indica que le solicitó ya dos veces si su nieta podía recibir clases de futbol y al momento no ha recibido respuesta del trámite.-----

6/8/24 15:34 Correo de COLYPRO - Re: Inscripción a equipo de futbol

 **Colypro** Nury Barrantes <nbarrantes@colypro.com>

Re: Inscripción a equipo de futbol
1 mensaje

Xinia Zamora <xiniaz30@gmail.com> 20 de junio de 2024, 20:17
Para: Nury Barrantes <nbarrantes@colypro.com>

Buen día,
La presente es para solicitar una respuesta a la consulta que realicé desde el día 24 de mayo con respecto al interés que tenemos en mi familia para que mi nieta pueda ingresar a las clases de futbol.
Muchas gracias de antemano.

El mié, 29 may 2024 a las 12:02, Nury Barrantes <nbarrantes@colypro.com> escribió.
Recibida su solicitud

El vie, 24 may 2024 a las 17:22 Xinia Zamora <xiniaz30@gmail.com> escribió.
Buenas tardes encargados
Por medio de la presente les solicito si estuviera en sus manos permitir que mi nieta de nueve años participe en el equipo de futbol de Colypro, ya que mi persona es la que lo cuida durante el día y sería fantástico que hiciera ejercicios en lugar de estar haciendo nada en la casa.
Espero con mucho optimismo su amable respuesta.
Atentamente,

Xinia Zamora Alvarado
Cédula, 203670986
Celular, 88456253

De conformidad con la información proporcionada, por la colegiada, parece que hay un retraso significativo en la respuesta a la solicitud de Xinia Zamora sobre la participación de su nieto en las clases de fútbol. El derecho de petición y la obligación de respuesta dentro de un plazo razonable están claramente establecidos en la legislación costarricense, como se menciona en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política. -----

Lo conveniente es si se va a rechazar la gestión, rechazar la misma o bien aceptar la misma según el caso correspondiente. -----

El artículo 27 de nuestra Constitución Política regula y garantiza el derecho de libertad de petición y la obligación de obtener una respuesta pronta, ya sea para asuntos de interés general o particular. Este derecho también está reforzado por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que subraya que el acceso a la información y la resolución de peticiones son esenciales para una sociedad libre y democrática.-----

En el caso de la colegiada, la solicitud que realizó el 24 de mayo 2024 con correo dirigido a la Secretaria de Junta Directiva. Se indica que, el derecho de obtener una pronta respuesta no implica que siempre se otorgue lo solicitado, pero sí garantiza que haya una resolución clara y dentro de un plazo razonable. -----

En el presente caso, si bien la Junta Directiva no tiene la facultad de co administrar, puede intervenir en este caso para instar a la Dirección Ejecutiva a que emita una respuesta. Aunque el trámite es administrativo y no apelación, la Junta Directiva podría señalar a la Dirección Ejecutiva la obligación de atender la solicitud dentro del plazo legalmente establecido, lo cual es una gestión que está en sus manos dado que se trata de una situación que afecta a un derecho fundamental. -----

En situaciones como esta, el derecho da al administrado la garantía de obtener una respuesta y la Administración tiene la obligación de ofrecer información dentro de los plazos estipulados, especialmente cuando se trata de solicitudes simples. Si la solicitud es compleja, podría justificarse una extensión del plazo, pero siempre dentro de los límites razonables.-----

En conversación telefónica con Fernanda González Orozco del Departamento DPP e indica que no se ha recibido ninguna solicitud por parte de la colegiada, además indicó que dicho servicio es únicamente para los hijos de colegiados, el servicio se brinda únicamente en San Carlos, Alajuela y Puntarenas. -----

Se indica que según la información dada la colegiada no ha realizado la gestión a nivel de Dirección Ejecutiva es por tal razón que no se le ha dado respuesta a su trámite.-----

En conclusión, la Junta Directiva puede hacer un llamado a la Dirección Ejecutiva para que atienda la solicitud y se le brinde una respuesta oportuna a la colegiada, ya que no la ha tramitado en el departamento correspondiente. -----

Quedando a sus órdenes para cualquier otra consulta, se suscriben cordialmente.”-----

La Asesora Legal externa que este oficio es precisamente sobre una colegiada que remitió la solicitud directamente a Junta Directiva, solicitando que su nieto pueda ingresar a las clases de fútbol, la colegiada se llama Xinia Zamora, a quien obviamente hay que contestarle dentro del tiempo y forma; entonces un poco ahí del fundamento del derecho de respuesta y en este caso lo que hicieron fue consultar a la compañera Fernanda González, del Departamento de Desarrollo Personal, si había alguna solicitud que se hubiera realizado al departamento sobre este tema, de hecho, Fernanda confirma que no la señora no hizo ninguna solicitud, sino que lo mandó directo a la Junta Directiva y también obviamente aclara lo que ya también ellas sabían, y es que ese servicio de las clases de fútbol es sólo para los hijos de los colegiados, entonces, en este caso y obviamente que eso se brinda en las sedes de San Carlos, Alajuela y Puntarenas; deben quedar claro de que de acuerdo a lo que señaló la señora no ha hecho ningún trámite en el Colegio ni ante la Dirección Ejecutiva, ni ante el DPH; porque ella dice que no se le había dado una respuesta del trámite, pero si lo dirigió, no saben a dónde, pero se consultó y nadie tenía este asunto como pendiente y en este caso básicamente sería que la Junta Directiva remita a la Dirección Ejecutiva para que atienda la solicitud y que del mismo departamento le hagan indicación a la señora de que esto es un servicio para los hijos de los colegiados, no es extensivo a los nietos y todo lo demás.-----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, menciona que estaría de acuerdo en trasladarlo a la Dirección Ejecutiva para que atienda la solicitud y remitan una respuesta oportuna a la colegiada, según lo expuesto por la Asesora Legal.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 12:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-RC-101-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine

Barboza Topping, Asesora Legal, en el que emiten criterio legal respecto a solicitud de colegiada para que su nieto este en equipo de fútbol de Colypro. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que atienda la solicitud de la Sra. Xinia Zamora Alvarado, colegiada y proceda según corresponda./ Aprobado por seis votos./---- Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 11)./-----

CAPÍTULO III: ASUNTOS VARIOS-----

ARTÍCULO 14. Viáticos de Juntas Regionales para la Asamblea General Ordinaria 2024.-----

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, comenta que la Asesora Legal les ha hablado de la política de viáticos y kilometrajes y la Auditoría Interna se refirió también a este tema respecto a que como para la Asamblea se está ofreciendo servicio de transporte, de todas las Juntas Regionales de mayor distancia hacia la Asamblea, en este caso no procedería el pago de viáticos de transporte, principalmente a los miembros de la Junta Regional, porque ya el Colegio está asumiendo el servicio de transporte entonces sería bueno y le gustaría que queden consignado que como acuerdo de Junta Directiva, como órgano superior, están tratando la consideración y agradecería que la Dirección Ejecutiva pueda informar porque las Juntas Regionales tienen una gran disposición de venir y hacen grandes sacrificios y esfuerzos de inversión, pero en este caso por haber un servicio de transporte previamente coordinado por la Junta Directiva para las regiones hacia la Asamblea y de regreso; no correspondería el pago de viático para para los directivos regionales; entonces como órgano superior, le gustaría que se tenga presente y después que la Dirección Ejecutiva lo comunique a ellos para que no se caiga un error involuntario porque ya están informados. -----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, consulta que para estar claros, sería enviar el informe a las Juntas Regionales. -----

El señor Tesorero responde al Director Ejecutivo que es informárselos ya que es parte del Reglamento de viáticos, ya que en el Colegio son ciento treinta y dos políticas y no todos tienen las ciento treinta y dos presentes. -----

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, consulta al señor Tesorero si desean que se tome un acuerdo. -----

El señor Tesorero responde que es mejor ya que son el órgano superior responsable y deben orientarlos en ese sentido. -----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, sugiere autorizar a la Dirección Ejecutiva para que se les traslade el oficio. -----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 13:-----
Solicitar a la Dirección Ejecutiva, traslade a las Juntas Regionales, el oficio CLYP-JD-AI-ISP-2124 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, sobre el pago del kilometraje para Asambleas Generales, para su conocimiento./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva./-----

CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN-----
SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR VICEPRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA INDICADO.-----

Mauricio Moreira Arce	Juan Carlos Campos Alpízar-----
Vicepresidente	Secretario-----

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.-----